

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.571

RADICADO:	27001333300420200015200
DEMANDANTE:	LILIANA COSSIO Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE QUIBDÓ – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL- COLEGIO MIGUEL A. CAICEDO MENA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Vencido como se encuentra el término de traslado de la medida cautelar deprecada en este asunto, se dispone requerir a la parte demandante para que en el término de dos (2) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, allegue la solicitud de la medida cautelar completa, toda vez que la que obra en el expediente digital está incompleta.

Hecho lo anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado No.48, el presente auto. Hoy 29 de 9 de 2021, a las 7:30 a.m _____ YC Secretaria
--